



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 086-2017-CF-FIME

Bellavista, Junio 16 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°067-2017-DEPIM, recibido el 19.05.17, emitida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; **Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo**, manifiesta que luego de la revisión respectiva de expediente de cambio de dedicación del profesor Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo de Tiempo Parcial 20hrs. a Tiempo Completo 40hrs. se informa: que el docente ha sido ganador de Concurso para el dictado de las asignaturas de Dinámica y Resistencia de Materiales I y II, y en el presente ciclo académico 2017-A; En las asignaturas de Estática, Dinámica, Mecánica de Materiales I y Mecánica de Materiales II existen gran demanda por cuanto dichos cursos son bastante exigente, los alumnos en promedio lo llevan hasta dos veces, por lo que la Escuela Profesional debe aperturar al menos dos grupos horarios por asignatura; en tal sentido el Director de Escuela opina que se justifica el cambio de dedicación del profesor Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo de auxiliar Tiempo Parcial 20hrs. a auxiliar Tiempo Completo 40hrs;

CONSIDERANDO:

Que, según TITULO VI, DOCENTES Art.º 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, según TITULO VI, CAPITULO VI, DOCENTES ORDINARIOS Art.º 251 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Los docentes ordinarios, según el régimen de dedicación en la Universidad son a: Tiempo Parcial;

Que, según TITULO VI, CAPITULO VI, DOCENTES ORDINARIOS Art.º 254 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Los docentes ordinarios a tiempo parcial son los que dedican de diez (10) a veinte (20) horas semanales, empleando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas; Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas de los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno pasando a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, según TITULO VI, CAPITULO IX, DERECHOS, Art.º 259.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Los Docentes tienen derecho a la ratificación y promoción en la carrera docente, mediante una justa evaluación;

Visto, el Oficio N°067-2017-DEPIM, recibido el 19.05.17, emitida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; **Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo**, manifiesta que luego de la revisión respectiva de expediente de cambio de dedicación del profesor Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo de Tiempo Parcial 20hrs. a Tiempo Completo 40hrs. se informa: que el docente ha sido ganador de Concurso para el dictado de las asignaturas de Dinámica y Resistencia de Materiales I y II, y en el presente ciclo académico 2017-A; En las asignaturas de Estática, Dinámica, Mecánica de Materiales I y Mecánica de Materiales II existen gran demanda por cuanto dichos cursos son bastante exigente, los alumnos en promedio lo llevan hasta dos veces, por lo que la Escuela Profesional debe aperturar al menos dos grupos horarios por asignatura; en tal sentido el Director de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Escuela opina que se justifica el cambio de dedicación del profesor Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo de auxiliar Tiempo Parcial 20hrs. a auxiliar Tiempo Completo 40hrs;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día 16.06.17, aprueba el cambio de dedicación de tiempo parcial 20hrs, a tiempo completo 40hrs. Categoría auxiliar del docente ingeniero Pedro Baltazar De la Cruz Castillo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica; de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1° **Aprobar**, el cambio de dedicación de **Tiempo Parcial 20hrs. a Tiempo Completo 40hrs. categoría Auxiliar del Docente Ingeniero Pedro Baltazar De la Cruz Castillo, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**
- 2° **Transcribir**, la presente Resolución al Sr. Rector a los Vicerrectores y demás Dependencias Académico – Administrativos de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

[Firma]

Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO